



Espacio curricular: Ciencia Política

PROF. EN CS POLITICA UMBRELLO ANDREA .

Cursos: 4to

Turno: mañana

Profesora Umbrello, Andrea Roxana

correo: andreaumbrello2020@gmail.com

Fecha de presentación: 14 de Octubre: en horario escolar, en fecha requerida.

TRABAJO PRÁCTICO N°12

Tema: El Régimen Democrático- La Democracia

La Democracia

El nombre democracia procede del término griego demokratia, que significa "gobierno del pueblo" (de demos, "pueblo" o conjunto de todos los ciudadanos, y kratos, poder o gobierno).

Ante todo, hay que destacar que se trata de una forma de gobierno y, por tanto, de sometimiento de todos los ciudadanos a una autoridad política y a un poder coercitivo. En esto, la democracia es como toda otra forma de gobierno. Lo que distingue a la democracia del resto de las formas de gobierno es que, en la democracia, la autoridad y el poder los posee y los ejerce el pueblo (el demos). Y, por consiguiente, en una democracia, el pueblo se gobierna a sí mismo, se somete a su propio dictado, se da a sí mismo la ley a la que quiere que se sujete la actuación de todos los ciudadanos.

Al contrario de lo que ocurría en las antiguas tiranías, en las monarquías absolutas o en otras formas autoritarias de gobierno, en la democracia, el pueblo es el soberano. Sólo a él corresponde por derecho el poder.

Ahora bien, para ejercer el poder con eficacia, operatividad y diligencia, el pueblo se sirve regularmente de representantes. En los Estados democráticos, los ciudadanos eligen - mediante un sistema de votación que garantiza la libertad y la privacidad del voto- a sus gobernantes. Éstos tienen el deber de ejecutar el mandato del pueblo. De acuerdo con este mandato, tienen que elaborar las leyes, discutir las públicamente en los foros establecidos al efecto, rechazarlas, enmendarlas o aprobarlas y, una vez aprobadas, aplicarlas y poner a disposición de los jueces a todo el que no las cumpla.

Resumiendo: la democracia es la forma de gobierno que caracteriza a un Estado en el que los ciudadanos, a través de sistemas de representación política más o menos directa,



elaboran y establecen las leyes a las que debe sujetarse su propia actuación. En las sociedades democráticas, la soberanía corresponde al conjunto de los ciudadanos, quienes la ejercen, con arreglo a la ley y por medio de sus representantes, desde las distintas instituciones políticas (ciudadanas) del Estado.

Democracia y libertad política

Una de las virtudes de la democracia es que se trata de la única forma de gobierno que garantiza la libertad política de los ciudadanos. Sólo en un Estado democrático se da la circunstancia de que los ciudadanos están sometidos a la autoridad del Estado y son, a la vez, libres. Esta circunstancia es posible porque, en una democracia, es la propia voluntad de los ciudadanos la que legisla y gobierna sobre los mismos. Ello les permite ser "súbditos" y "ciudadanos" al mismo tiempo, estar obligados a obedecer sin dejar de ser libres por ello. Los Estados no-democráticos tienen súbditos pero no ciudadanos en el sentido pleno de la palabra.



El filósofo **Jean-Jacques Rousseau** explicaba del siguiente modo en qué sentido la democracia hace libres a los súbditos de un Estado:

"Un pueblo libre obedece, pero no sirve; tiene jefes, pero no amos; obedece a las leyes, pero no obedece más que a las leyes; y es por la fuerza de las leyes, por lo que no obedece a los hombres. [Son libres los ciudadanos que, obedeciendo a las leyes del Estado,] no obedecen sino a sí mismos y quedan tan libres como antes [de someterse]" (J.-J. Rousseau, *Lettres écrites de la Montagne*, Lettre VIII). porque sus miembros se ven sometidos a una voluntad ajena que no es la suya propia. Llamamos "súbditos", y no verdaderos "ciudadanos", a los miembros de una sociedad que no participan activamente -aunque sea de forma indirecta- en el gobierno de la misma.



Y el jurista alemán **Hans Kelsen** explica en el siguiente texto de qué modo la democracia convierte a los súbditos en ciudadanos, esto es, en sujetos políticos libres con derecho a participar activamente en el gobierno de la "ciudad":

"Políticamente libre es el individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. Un individuo es libre si aquello que de acuerdo con el orden social 'debe hacer' coincide con 'lo que quiere hacer'. La democracia significa que la 'voluntad' representada en el orden legal [=en las leyes] del Estado es idéntico a las voluntades de los súbditos. La oposición a la democracia está constituida por la servidumbre implícita en la 'dictadura'. En esta forma [autoritaria] de gobierno, los súbditos se encuentran excluidos de la creación del ordenamiento jurídico [=de las leyes], por lo que de ningún modo se garantiza la armonía entre dicho ordenamiento [legal] y la voluntad de los particulares" (H. Kelsen, Teoría general del derecho y del Estado).

Democracia e igualdad política.

Al hablar, a propósito de la democracia, de voluntad general o de voluntad de los ciudadanos, estamos dando por supuesto la igualdad política de todos los ciudadanos. Y, en efecto, uno de los rasgos que distingue esencialmente a la democracia de otras formas de gobierno como la aristocracia, la oligarquía o los regímenes feudales es justamente el reconocimiento de que:

- todos los ciudadanos son iguales ante la ley (isonomía);
- todos tienen el mismo derecho a participar en los asuntos públicos (isegoría);
- todos tienen originariamente o "por naturaleza" el mismo poder (isocratía);
- y todos tienen igual derecho a expresar libremente su opinión o su parecer (parrhesía).

La instauración de la democracia pretende acabar con los antiguos sistemas de privilegios basados en el prestigio, la "sangre", la riqueza o el vínculo con una entidad sobrenatural. En la democracia, ni el poder ni la palabra son privilegio de nadie. Todo el mundo tiene derecho a manifestar su opinión y a todos asiste por igual el derecho a participar en el gobierno de la "ciudad".

Del mismo modo, en una democracia, nadie está exento de la obligación de cumplir las leyes y todos los ciudadanos han de ser tratados del mismo modo en relación con las



mismas. Tanto desde una perspectiva política como desde una perspectiva jurídica, nadie es de antemano más que nadie, en una democracia.

El principio de la mayoría

Por otra parte, es obvio que no todos los ciudadanos piensan lo mismo respecto de las mismas cosas. A menudo, albergan creencias o puntos de vista contrapuestos, irreconciliables o antagónicos. Esto supone un problema desde el momento en que todos los ciudadanos deben estar sujetos a las mismas leyes y deben acatar las decisiones de un único gobierno. La forma democrática de abordar este problema es someter la voluntad de todos a la voluntad de la mayoría. El filósofo holandés Baruch de Spinoza lo expuso con claridad meridiana en pleno siglo XVII:

"En el gobierno democrático [...] todos los ciudadanos se obligan por un pacto a conformar a la voluntad común sus actos, pero no sus juicios y sus sentimientos, es decir, que todos los hombres, no pudiendo profesar sobre las mismas cosas idénticas opiniones, han establecido que adquiera fuerza de ley aquella medida que tenga la mayoría de los sufragios, conservando, no obstante, el poder de reemplazar esta medida por otra mejor, si [ulteriormente] se encontrase" (B. de Spinoza, Tratado teológico-político).

Es preciso reconocer que la voluntad de la mayoría constituye el indicador más fiable de la voluntad general. Y puesto que, en una democracia, la voluntad general debe ser el origen y la fuente de las leyes, de ahí se sigue que las leyes aprobadas por mayoría -según el procedimiento legal establecido- deben ser de obligado cumplimiento para todos los ciudadanos, por más que no sean del agrado de todos ellos.

Puede decirse, entonces que una sociedad democrática se funda sobre la base de un "pacto" según el cual cada ciudadano se compromete a cumplir las leyes y respetar las decisiones que se acuerden por mayoría (siempre que se haya seguido escrupulosamente el procedimiento legal establecido).

El sistema de representación y participación ciudadana. Los partidos y el pluralismo político

Acabamos de ver que, en los Estados democráticos, los ciudadanos están llamados a participar en la vida pública, o, como también decíamos, en el gobierno de la "ciudad". Pero ¿cómo hacen efectiva los ciudadanos su participación? En la inmensa mayoría de los



estados democráticos modernos la participación ciudadana se lleva a efecto mediante el llamado "sistema de partidos".

Los partidos políticos son organizaciones civiles que surgen cuando se ha reconocido al pueblo el derecho a participar en el gobierno del Estado y son el vehículo a través del cual, el pueblo, hace efectiva dicha participación. Más concretamente, los partidos políticos son agrupaciones autónomas, no impuestas por el Estado, sino creadas por sus propios miembros, a través de las cuales, los ciudadanos eligen a quienes, en representación suya, han de elaborar, proponer, discutir o modificar las leyes.

Los partidos hacen públicos sus programas de gobierno, las ideas y los principios políticos que orientarían su actuación en caso de obtener el apoyo ciudadano suficiente para formar parte del Gobierno de la Nación. Y, cada vez que se abre un proceso electoral, los ciudadanos votan al partido cuyo programa de gobierno consideran más adecuado (el cual lo defenderá en las instituciones y foros políticos preestablecidos por la ley al efecto).

Para que este sistema de representación y participación cumpla satisfactoriamente las expectativas democráticas que hay depositadas en él, han de cumplirse algunas condiciones:

- El voto de los ciudadanos ha de ser individual, privado, intransferible, innegociable, totalmente libre y secreto.
- El Estado debe garantizar el pluralismo político. Siempre que se respete la ley de constitución de partidos, cualquier grupo de ciudadanos tiene derecho a formar un partido político, elaborar un programa de gobierno y presentarse con él a las elecciones.
- El Estado debe garantizar que todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones compitan en igualdad de condiciones.
- El resultado de las elecciones debe ser respetado por todos los ciudadanos, todos los partidos y todas las instituciones del Estado.
- Los procesos electorales han de celebrarse de forma periódica, con la regularidad y en el modo previamente establecido por la ley. (En Argentina, por ejemplo, el Gobierno está obligado a convocar "elecciones generales" en un plazo máximo de cuatro años).

Actividades:





Responder al siguiente cuestionario:

1-Escribir e interpretar el concepto etimológico de Democracia.

2-¿En que se distingue un gobierno democrático del resto de la forma de gobierno?

3- Porque se dice: Que el pueblo es soberano, en un Estado Democrático? Y quienes deben cumplir el mandato?

4- ¿Cómo los gobernantes deben cumplir el mandato?

5- Con tus palabras, explícame, que nos quiere decir Jean Jaques Rosseau: “La Democracia hace libre a los súbditos de un Estado”.

6- Hans Kelsen que nos quiere decir, con que la democracia convierte a los súbditos en ciudadanos...

7- ¿Cuáles son los rasgos esenciales de la Igualdad Política en Democracia?.

8- Buscar el significado y concepto de los siguientes palabras: Isonomía- Isegoría- Isocratía- Parrhesía.

9- Qué quiere decir el autor, en las siguientes frases:

- “Ni el poder ni la palabra son privilegio de nadie” –
- “Tanto desde una perspectiva política como desde una perspectiva jurídica, nadie es de antemano más que nadie, en una democracia”.

10- Reflexionar y escribir: ¿Crees que la voluntad de la mayoría es el indicador, más fiable de la voluntad general?



Espacio curricular: Ciencia Política

PROF. EN CS POLITICA UMBRELLO ANDREA .



Recordatorio para el tercer trimestre, no se corregirá trabajo fuera de termino, tenga la amabilidad de respetar el horario de clases y la fecha a presentar!